



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 495 -2019-MPH/A.**

07 AGO 2019

Ayacucho,

**VISTO:**

El memorando N° 235-2019-MPH/24 de fecha 01 de agosto de 2019, del Despacho de Alcaldía, sobre delegación de funciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política, Ley N° 30305, que expresamente señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los Centros Poblados son creadas conforme a ley";

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que les compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, las competencias y funciones desconcentradas en las Gerencias u otros, deberán administrarse dentro de la normatividad legal vigente, respetado el procedimiento de las instancias administrativas establecidas, conforme lo señala el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a la necesidad de otorgarle celeridad y fluidez al cumplimiento de los mandatos judiciales provenientes de los Órganos Jurisdiccionales y/o Resoluciones y/o Disposiciones dictadas por el Ministerio Público, se debe delegar al Gerente Municipal la facultad de dirigir, atender, disponer y supervisar las acciones necesarias que se deriven de requerimientos judiciales y del Ministerio Público, mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, los actos que se expidan en base a la delegación de funciones, deberán efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rige, bajo responsabilidad funcional de los servidores y/o funcionarios que intervengan en su procesamiento, siendo responsables estos de su contenido y forma;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas y administrativas en el Gerente Municipal;

Estando a la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y las visaciones de la Gerencia Municipal y Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, las facultades para atención y cumplimiento de los Mandatos y/o Resoluciones provenientes de los Órganos Jurisdiccionales y Ministerio Público respectivamente, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Gerente Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y cumplimiento según Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

